

POLÍTICA CONTRA EL ACOSO LABORAL, HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA LABORAL



Transportes Atlantic International Business S.A.C., considera que todos los Trabajadores son responsables de garantizar que no se cometan delitos de acoso laboral, **hostigamiento, discriminación y violencia laboral** en el lugar de trabajo. La Empresa no tolera cualquier conducta que implique de forma directa o indirecta los actos descritos en la presente política cometida por el personal, sea cual sea el nivel jerárquico de la organización o terceros sobre quienes la empresa ejerce alguna medida de control.

Todos los trabajadores deben evitar cualquier acción o conducta que pudiera ser considerada como acoso laboral, hostigamiento, discriminación o violencia laboral. Por lo tanto, y de acuerdo a esta política, quedan estrictamente prohibidos los siguientes actos:

- ✓ Manifestar actitudes ofensivas y hostiles que intimiden a otro **trabajador** en su ambiente laboral e interfieran con su rendimiento en el trabajo.
- ✓ Difamaciones, bromas vulgares, **chantajes**, muestra de gráficos ofensivos explícitos u otro tipo de conducta ofensiva. Ya sea de manera verbal o escrita mediante correos electrónicos, grupos de WhatsApp o cualquier otro medio de comunicación.
- ✓ Cualquier acto o conducta no verbal de naturaleza sexual no deseada o contactos físicos no deseados.
- ✓ **Invasión de la privacidad cuando esto implique métodos de supervisión de cuentas de correos electrónicos personales, redes sociales o conversaciones personales; las cuales no tienen injerencia en el ambiente laboral o desempeño de las funciones del trabajador. Así como también, difundir información confidencial de los trabajadores tales como: antecedentes, exámenes médicos, enfermedades u otra información personal en el ámbito no laboral.**

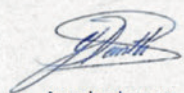
Todo trabajador tiene derecho a ser protegido contra actos que afecten su dignidad, tales como actos de Acoso, Hostigamiento, Discriminación y Violencia Laboral. Este compromiso otorga la adopción de medidas de protección para los trabajadores afectados manteniendo la confidencialidad de la información.

Nos comprometemos a realizar la difusión periódica de la presente política y al inicio de la vinculación contractual, así como también se informará sobre el uso de canales habilitados para la atención de quejas, reclamos o denuncias.

La empresa retendrá la documentación de todas las alegaciones e investigaciones y tomará la acción correctiva apropiada para solucionar todas las violaciones a esta política. La acción correctiva puede incluir, desde una acción disciplinaria hasta la terminación del contrato laboral o la cancelación de relaciones comerciales con las personas involucradas en el delito.

Seg-Po-004
Version: 010
Revision: 016


Preparado por:
ALFONSO HUIDOBRO DE LA CRUZ
GERENTE DE SEGURIDAD


Aprobado por:
DANTH HUIDOBRO SANCHEZ
GERENTE GENERAL

Lima, 3 de Enero de 2024